



ROSARIO, 13 ABR 2021

VISTO el CUDI: EXP-UNR: 23113/2019 relacionado con el Acuerdo para Programa de Intercambio de Estudiantes suscripto entre la "Universidad de Málaga-España" y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Santa Fe-República Argentina y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objetivo es promover el mutuo entendimiento entre "Universidad de Malaga-España" y la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, para la mejora de la enseñanza y los Objetivos de internacionalización de cada institución.

Atento el Inf. C.Pr. n° 143/19 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 28 de mayo de 2019 y el Dictamen n° 18.976 de Asesoría Jurídica de fecha 13 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta la intervención de la Secretaría Privada, Asesoría Jurídica, y de las Áreas de Gestión Económica y Financiera, de Internacionalización y de Académica y de Aprendizaje.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

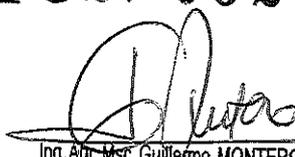
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acuerdo para Programa de Intercambio de Estudiantes suscripto entre la "Universidad de Malaga-España" y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Santa Fe-República Argentina, que como Anexo Unico forma parte de la presente.

ARTICULO 2° - Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1182/2021

aca


Ing. Agr. Msc. Guillermo MONTERO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ACUERDO PARA PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA

Entre la Universidad Nacional de Rosario con domicilio en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina representada por su Rector, Lic. Franco Bartolacci, y la Universidad de Málaga, con domicilio en Av. de Cervantes, 2, 29016 Málaga, España; representada por su Rector, D. José Ángel Narváez Bueno.

El propósito del presente Acuerdo es promover el mutuo entendimiento entre la Universidad de Málaga, España y la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, para la mejora de la enseñanza y los objetivos de internacionalización de cada institución.

La Universidad de Málaga y la Universidad Nacional de Rosario, acuerdan establecer el presente programa de intercambio en los siguientes términos:

1.- Duración del Intercambio

La duración del intercambio será bien de un curso académico o de un cuatrimestre.

2.- Número de participantes y reciprocidad

La UMA y UNR intercambiarán hasta 2 estudiantes de año completo o hasta 4 estudiantes cursando un cuatrimestre (2 estudiantes por cuatrimestre) cada curso, a no ser que este número se modifique de mutuo acuerdo.

3.- Balance de intercambio

Ambas instituciones revisarán el programa anualmente por si hubiera desequilibrios en el número de estudiantes de intercambio y ajustarán el número de manera apropiada a lo largo de la duración del Acuerdo, de forma que se procure conseguir la paridad antes de que el acuerdo finalice.

Todos los estudiantes de intercambio que comiencen estudios en cada institución durante la vigencia del Acuerdo serán contabilizados en el balance general.

1182/2021



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Cualquier desequilibrio en un año concreto será resuelto de alguna de las siguientes formas:

A. El desequilibrio se trasladará a cualquier período subsiguiente del Acuerdo de intercambio o,

B. La parte con más estudiantes recibidos podrá reducir el número de estudiantes aceptados hasta que se haya restablecido el equilibrio.

4.- Selección de participantes y admisión

Los estudiantes participantes en el programa de intercambio deberán haber superado al menos un curso de sus estudios de grado en su institución de origen.

La institución de acogida se reserva el derecho de admisión de los estudiantes nominados para el intercambio.

Los estudiantes participantes en este programa continuarán como estudiantes de grado en su institución de origen. El reconocimiento de créditos por los estudios realizados estará sujeto a la potestad discrecional de la institución de origen.

El estudiante de intercambio estará sujeto a las mismas normas y reglamentos que el estudiante de la institución de acogida.

Se requerirá a los estudiantes completar todos los trabajos académicos y exámenes asociados a los cursos que estén realizando en la institución de acogida. Ambas instituciones expedirán certificado para cada estudiante, indicando los créditos de los cursos realizados en el programa de intercambio.

Los estudiantes se registrarán por las normas, reglamentos y procedimientos de ambas instituciones mientras estén participando en el programa de intercambio.

5.- Régimen económico

Todos los estudiantes de intercambio pagarán matrícula únicamente en su institución de origen.

Los pagos de alojamiento, manutención, seguro médico, viaje, curso de idiomas y cualquier otro gasto en que pueda incurrir mientras participa en el programa de intercambio, será cubierto en su totalidad por el estudiante.

1182/2021



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



6.- Compromisos

La Universidad de Málaga y la Universidad Nacional de Rosario acuerdan apoyar a los estudiantes de intercambio:

- Proporcionando material previo al intercambio y orientación a la llegada
- Proporcionando la información y documentos necesarios para posibilitar al estudiante de intercambio obtener el visado correcto.
- Aconsejando un alojamiento apropiado, si se requiere
- Estableciendo o utilizando un órgano institucional para supervisar el programa de intercambio y que dirima las cuestiones relacionadas con el programa
- Designar un contacto administrativo para intercambio de correspondencia relacionada con el programa.
- Proporcionando al estudiante servicio de apoyo y asesoramiento.

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años desde la fecha de la firma y podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente este acuerdo, mediante notificación fehaciente cursada con no menos de tres meses de antelación y sin necesidad de expresión de causa. La rescisión aludida no podrá afectar los intercambios en curso de ejecución, salvo común acuerdo de las partes en tal sentido y sin lugar a indemnización fundada en la conclusión anticipada del acuerdo.

Cualquier enmienda al presente Acuerdo requiere consenso mutuo y debe realizarse por escrito.

Fecha 21 NOV. 2019

Por la Universidad de Málaga

José Ángel Narváez Bueno,
Rector

Fecha 09 OCT. 2019

Por la Universidad Nacional de Rosario

Lic. Franco Bartolacci
Rector



P.D.F.
Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto

1182/2021